REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Siete de abril de dos mil veintidós

Radicado: 05837 31 84 001 2022 00068 00
PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE. DANILSA JULIO PEDRAZA
DEMANDADO: EDUIN GORGONA RAMOS

Como quiera que el demandante en el presente asunto no subsanó y/o no cumplió con los requisitos anunciados en el auto inadmisorio del 25 de marzo de 2022, se rechaza la demanda y se autoriza el desglose de la documentación a excepción de la demanda, todo de conformidad con lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso en armonía con lo que corresponde al Decreto 806 de 2020.

Se ordena bajar el radicado del despacho

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ
(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO
Fijado el **7 DE ABRIL DE 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO
(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho